

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6795

Ref. Expediente N° NC2016/0005905

Señor(a)
SCA HYGIENE PRODUCTS AB
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2014/050764				
Fecha de Presentación Internacional	19 de junio de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0005905	27 de diciembre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0005905	27 de diciembre de 2016
	NC2016/0005905	26 de abril de 2017
Dibujos:	NC2016/0005905	27 de diciembre de 2016

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6795

Ref. Expediente N° NC2016/0005905

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 35 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0005905 del 26 de abril de 2017).

Título de la solicitud: "PILA DE TEJIDO DOBLADO EN Z CON CONECTOR PARA OTRA PILA" (Rad. NC2016/0005905 del 27 de diciembre de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una pila de material tejido para productos higiénicos para usarse en un dispensador que puedan ser fácilmente sujetados por el asistente, de modo que la integridad de la pila pueda ser mantenida manualmente mientras se introduce la pila en el espacio de almacenamiento del dispensador.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una pila de material tejido para productos higiénicos, para usarse en un dispensador, que comprende al menos un material tejido continuo que es doblado en Z alrededor de líneas de doblez transversales, proporcionando por lo tanto paneles que tienen una longitud (L) a lo largo de las líneas de doblez, y un ancho (W) perpendicular a las líneas de doblez, siendo los paneles apilados uno encima de otro para formar una altura (H) de la pila que se extiende entre una primera superficie extrema y una segunda superficie extrema de la pila, y siendo la primera superficie extrema proporcionada con un primer conector, y siendo la segunda superficie extrema proporcionada con un segundo conector. Al menos uno del primer y segundo conectores comprende una primera estructura conectora mecánica y una segunda estructura conectora mecánica, siendo la primera y segunda estructuras conectoras mecánicas dos estructuras correspondientes, siendo cada estructura capaz de formar una interconexión mecánica con la otra estructura, y siendo capaz de formar una interconexión mecánica con una estructura idéntica, por lo que al menos uno del primer y segundo conectores es conectable mecánicamente a otro conector de otra pila de material tejido, comprendiendo el otro conector la primera y/o segunda estructuras mecánicas.

Página 2 de 7

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6795

Ref. Expediente N° NC2016/0005905

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47K 10/42, A47K 10/16, A47K 10/34, B65H 45/24.

4. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 D 486)

El uso de la(s) reivindicación(es) 32 no es patentable, de acuerdo con el Art 14, por que reclama el uso de una pila de producto en un dispensador que tiene un alojamiento. Se sugiere eliminar dicha reivindicación.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 5 a 12, 15, 17, 22, 26 a 30 y 35 no son claras porque los términos: "al menos", "preferentemente", "sustancialmente", son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1 y 28, se refieren a: "*siendo cada estructura capaz de formar una interconexión mecánica con la otra estructura, y siendo capaz de formar una interconexión mecánica con una estructura idéntica*" (Reiv. 1); "*de modo que la probabilidad promedio de que dos pilas, cuando sean seleccionadas aleatoriamente de la pluralidad de pilas y orientadas aleatoriamente con un conector de una pila que se reúna con un conector de otro pila, queden interconectadas, es mayor del 75%, preferiblemente mayor del 90%, de manera más sustancialmente preferida del 100%.*" (Reiv. 28), que son resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Las reivindicación 35 se refiere a un método para cargar pilas en un dispensador, sin embargo reclama las características de la pila de las reivindicaciones 1 a 26, lo cual no es posible ya que se trata de diferentes categorías de reivindicación. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Las reivindicaciones de producto deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen. En cambio, las reivindicaciones de procedimiento se deben caracterizar por la secuencia de etapas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6795

Ref. Expediente N° NC2016/0005905

técnicas que llevan a la transformación de una materia prima para la obtención de una cosa o resultado.

Las reivindicaciones 4 y 14 no son concisas porque reclaman la misma materia. Se sugiere eliminar una de las dos.

La reivindicación 34 no reclama características diferentes a las mencionadas en las reivindicaciones precedentes. Se sugiere eliminar dicha reivindicación.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional: 19 de junio de 2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US6286712	"Stack formed from connected groups of interfolded sheets"	11/septiembre/2001

El documento D1¹ revela una pila de hojas interplegadas se forma a partir de una pluralidad de grupos de hojas interplegadas. Los grupos adyacentes están asegurados o unidos entre sí de modo que la hoja inferior de cada grupo tira de la hoja superior del siguiente grupo. En una realización de la invención, la resistencia del enlace es tal que cuando la hoja inferior de un grupo se retira a través de una abertura en un paquete para la pila, el enlace libera la hoja superior del siguiente grupo después de que la hoja superior está parcialmente retirado a través de la apertura. En otra realización de la invención, la resistencia de la unión es tal que la lámina superior permanece asegurada a la lámina inferior y se retira completamente a través de la abertura. Las hojas pueden asegurarse mediante una unión adhesiva o mediante una unión no adhesiva. (Resumen)

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=6286712B1&KC=B1&FT=D&ND=&date=20010911&DB=&locale=>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6795

Ref. Expediente N° NC2016/0005905

La reivindicación 1 consiste en: “Una pila (1) de material tejido para productos higiénicos, para usarse en un dispensador...” (Radicado N° NC2016/0005905 del 26 de abril de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1 US6286712
Una pila (1) de material tejido para productos higiénicos, para usarse en un dispensador,	Una pila de hojas interplegadas que comprende una pluralidad de grupos de hojas interplegadas que incluye un grupo superior y un grupo inferior y al menos un grupo intermedio. (Reiv. 1)
que comprende al menos un material tejido continuo (2, 3) que se dobla en Z alrededor de líneas de doblez transversales (4), proporcionando por lo tanto paneles que tienen una longitud (L) y un ancho (W) ,	Las hojas (12) en la FIG. 1 están provistos de un pliegue en Z convencional. Cada hoja plegada en Z incluye un panel central (13) y paneles superior e inferior (14 y 15). (Col. 2, líneas 59 a 61)
siendo los paneles apilados uno encima del otro para formar una altura (H) de la pila que se extiende entre una primera superficie extrema (5) y una segunda superficie extrema (6) de la pila (1),	La altura de cada clip está indicada por la dimensión H. Se entenderá que una pila completa incluirá tantos clips como sean necesarios para proporcionar el conteo deseado. (Col. 2, líneas 56 a 58)
y siendo la primera superficie extrema (5) proporcionada con un primer conector (11a), y siendo la segunda superficie extrema (6) proporcionada con un segundo conector (11b),	Se aplica una capa de adhesivo (17) al panel inferior (15) de la lámina inferior del clip (10). Se aplica una capa de adhesivo (18) al panel superior (14) de la lámina superior del clip (11). El ancho de las capas de adhesivo (17 y 18) corresponde a la anchura W de la vuelta de pliegue. Sin embargo, el patrón, la ubicación y el registro del adhesivo pueden variar. (Col. 3, líneas 5 a 10)
caracterizada porque al menos uno del primer y segundo conectores (11a,11b) comprende una primera estructura conectora mecánica (51) y una segunda estructura conectora mecánica (52), siendo la primera y segunda estructuras conectoras mecánicas (51, 52) dos estructuras correspondientes	
por lo que al menos uno del primer y segundo conectores (11a, 11b) es conectable mecánicamente a otro conector de otra pila de material tejido, comprendiendo el otro conector la primera y/o segunda estructura conectora mecánica.	Los clips también se pueden conectar por medios no adhesivos. Por ejemplo, las hojas pueden incluir fibras cortadas de polipropileno que proporcionan una unión mecánica. (Col. 1, líneas 63 a 65)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la pila de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6795

Ref. Expediente N° NC2016/0005905

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 a 5: La ubicación de los conectores se menciona en D1: *“Al panel 15 inferior de la hoja de abajo del clip 10 se le aplica una capa de adhesivo 17. Al panel 14 de la hoja de arriba del clip 11 se le aplica una capa de adhesivo 18. La anchura de las capas de adhesivo 17 y 18 concuerda con la anchura de lasolapa del pliegue. Sin embargo, el dibujo, localización yalineación del adhesivo pueden variar.”* (Col. 3, líneas 5 a 10)
- Reivindicación 7: *La conexión mecánica entre las hojas y los conectores se revela en D1: “Los clips también se pueden conectar por medios no adhesivos. Por ejemplo, las hojas pueden incluir fibras cortadas de polipropileno que proporcionan una unión mecánica.”* (Col. 1, líneas 63 a 65)

8. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 35 son afectadas por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 4 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US7413225	1 a 5 y 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6795

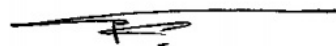
Ref. Expediente N° NC2016/0005905

como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Revisado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ